

EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

Número sueldo 5 centavos

NUEVA ERA.

No se admite suscripción

ANO XVII

Quito, junio 25 de 1901.

NUM 146

SUMARIO

ACTAS DEL CONCEJO.

- 1 De la sesión del 1º de mayo de 1901.
- 2 De la sesión del 3 de mayo de 1901.
- 3 De la sesión del 9 de mayo de 1901.
- 4 De la sesión del 14 de mayo de 1901.
- 5 De la sesión del 20 de mayo de 1901.
- 6 De la sesión del 23 de mayo de 1901.
- 7 Contrato para la construcción de muebles del Despacho Presidencial.
- 8 Avisos.

ACTAS MUNICIPALES.

12ª Sesión ordinaria el 19 de mayo de 1901.

Abierta con los Sres. Presidente, Almeida, Bueno, Burbano de Lara, Egúez, Gangotena, Larrea, Reyes, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisario y el Inspector de Aguas, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Leído un oficio del Sr. Jefe Político, en que pide algunas medicinas para remitirlas a Tumbaco, el Sr. Larrea dijo que el Presidente tenía autorización del Concejo para hacer todos estos gastos; y que, por consecuencia, no hallaba necesidad de nuevo acuerdo.

El Sr. Almeida expuso que era un deber del Municipio proteger á la gente desvalida; y que cuanto antes debía remitirse un Médico para la asistencia á los enfermos.

El Sr. Burbano informó que no se había cumplido aquello por cuanto dos Médicos que fueron vistos con ese objeto pidieron la suma de doscientos sueros; y que el Concejo no autorizó pagar sino hasta 100.

Entonces el mismo señor, con apoyo del Sr. Larrea, hizo la siguiente proposi-

ción que se aprobó: "Que se faculte al Sr. Concejal Almeida, para que, de acuerdo con el Presidente, contrate un Médico hasta por 150 \$, á fin de que vaya á prestar los auxilios de la ciencia á todos los enfermos de Tumbaco y Cumbayá; debiendo llevar un Botiquín costeadó por el Concejo".

Como se manifestase la urgencia de que cuanto antes estuviese en esas parroquias el Facultativo, el Sr. Burbano de Lara hizo, con apoyo del Sr. Egúez, la moción que sigue:

"Que no se espere la aprobación de esta acta para dar cumplimiento á la resolución que antecede".

El Sr. Reyes dijo que no debía procederse muy de ligero y tan de prisa en la remisión del Médico, puesto que sabe de una manera positiva que ha calinado la epidemia y que son muy pocas las personas que aún sufren de tercianas.

El Sr. Almeida replicó que la parroquia de Tumbaco continuaba aún en el mismo estado de insalubridad, razón por la cual creía que debe ir el Facultativo inmediatamente, con lo cual habrá hecho el Municipio un verdadero acto de filantropía, demás de que tiene obligación de proteger y auxiliar en todo sentido á la clase más desvalida y necesitada de la sociedad.

El Sr. Reyes: Me ha entendido mal el Sr. Almeida; no he dicho que el Concejo no tenga deber de extender su mano protectora á la gente pobre, sino que para hacerlo así debe previamente informarse bien de la necesidad que haya para enviar al Médico; y tan creo que no hay necesidad, cuanto que el Facultativo enviado por el Gobierno ha regresado ya. Luego es evidente que si Tumbaco se encuentra no del todo sano, por lo menos no veo tanta urgencia para lo que se proyecta.

El Sr. Egúez dijo que sabe que aún se encuentran en continua alarma las poblaciones de Tumbaco y Cambayá, tanto que muchas familias han emigrado á Quito para curarse, una de las curles, compuesta de ocho miembros todos enfermos, está bajo su asistencia profesional.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

Se dió en seguida cuenta de las objeciones del Sr. Jefe Político al proyecto que establece un Cuerpo de Salubridad.

El Sr. Egúez dijo que las encontraba de todo en todo infundadas, desde que se halla votada en el Presupuesto la cantidad necesaria para dicho Cuerpo; que además éste, según el Proyecto, no consta sino de dos Médicos más, que dada su exigua renta, no hay gravamen alguno para el Tesoro.

El Sr. Larrea expuso que estimaba innecesaria la creación de ese Cuerpo, ora porque no tiene un solo centavo disponible para emprender en las grandes reformas que reclama la higiene, ora porque en lo concerniente á abastos el actual Médico es suficiente para la inspección de aquellos lugares que exigen su presencia; ora, en fin, porque se carece del primer elemento para la buena higiene cual es el agua.

El Sr. Reyes opinó por la necesidad de esta reforma atento á que al Dr. Jijón Bello le es físicamente imposible alcanzarse para la inspección de todo asunto relacionado con la higiene: que sobre todo, dijo, debía hacerse un ensayo para ver si sus resultados corresponden al objeto de su institución.

El Sr. Almeida agregó que el expresado Cuerpo no iba á ocuparse únicamente en disertaciones científicas, sino que su principal deber será hacerse cargo de todas las necesidades de la higiene de la población y ver la manera de remediarlas.

Cerrado el debate, el Concejo rechazó esas objeciones; é insistió, en consecuencia, en el referido Proyecto.

Dispúesese publicar la Ordenanza reformatoria de la de 5 de octubre de 1899, acerca de la elaboración de cervezas, Ordenanza devuelta por el Jefe Político con la sanción respectiva.

Fué aprobada la redacción del Proyecto que vota una cantidad para subvencionar el Jardín de Infantes.

Se mandó al archivo un oficio del Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia, quien agradece por la concesión del uso de las cuatro pajas de agua para el Hos-

pital que va á edificar al norte de la ciudad.

Los Cuadros de multas y el de faltas de alumbrado remitidos por los Comisarios Municipal y Nacional, por el mes último, se ordenó pasar los primeros al Tesorero y el último al Procurador; y archivar un oficio del Teniente Político de Tumbaco, quien avisa que en dicho mes no ha impuesto multas; como otro del Director de la Casa de Rastro, en el cual informa que el día de ayer fué colocada la bomba para el servicio de esa Casa.

Pasó al Inspector de Aguas una comunicación del mismo Juez, quien acompaña la cuenta de las obras hechas para la colocación de dicha bomba.

Luego se aprobaron los informes que siguen:

“Sr. Presidente:—Creo que no puede accederse á la solicitud del Sr. Manuel V. Flor, por estar ya resuelto en sentido negativo el asunto á que ella se refiere. En sesión del 7 de febrero de este año fué, en efecto, rechazada la solicitud de varios vecinos de la Carrera de Guayaquil—el Sr. Flor entre ellos—encaminada á pedir se les exima del pago por la refección de aquella; y como el Concejo debe guardar consecuencia con sus resoluciones, es claro que no debe otorgar, por medio de solicitudes parciales, aquello mismo que negó tratándose de una representación colectiva.—Abril 30 de 1901.—L. E. Bueno”.

“Sr. Presidente:—De conformidad al art. 2º Nº 1º del Decreto Legislativo sancionado en 16 de julio de 1890, opino que debe eximirse á Presentación Borja del pago por el impuesto al alumbrado; ya que la tienda que le pertenece no puede ni con mucho llegar á mil sueres.—Abril 30 de 1901.—L. E. Bueno”.

Puesto en 3ª discusión, se aprobó el proyecto adicional de la Ordenanza sancionada el 26 de agosto de 1898, acerca de la venta de leches.

Como se insinuase la idea de que se nombre una Comisión para que forme el programa de festejos para el 24 de Mayo, el Concejo eligió á los Sres. Dres. Bueno y Reyes para que, de acuerdo con el Gobierno, formen el programa referido.

Por último, los Sres. Reyes y Almeida quedaron encargados de la supervigilancia de las obras de la Merced y Carrera Juán, respectivamente.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

2

13.ª Sesión ordinaria del 3 de mayo de 1901.

Presididos por el Sr. Presidente, se reunieron los Sres. Almeida, Bueno, Burbano de Lara, Egúez, Gangotena, Reyes, Tesorero, Médico de Higiene, Comisario Vela é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Jefe Político, con el cual vuelve sancionada la Ordenanza que establece un Cuerpo de Salubridad.

Se aprobaron en seguida estos informes:

“Sr. Presidente:—Creo que no es excesivo el honorario que cobra el Sr. Arturo Martínez, en atención al trayecto que ha recorrido; pero como dicho señor fué nombrado perito por ambas partes, la Municipalidad no tiene obligación de pagarle sino la mitad, esto es, los cuarenta sueres.

Este es el parecer de la Comisión, salvo el ilustrado del Concejo.—Quito, mayo 2 de 1901.—Daniel Burbano de Lara”.

“Sr. Presidente:—La clasificación de la casa perteneciente á la Sra. Emilia Velasco R. para el cobro del impuesto en favor del alumbrado público, se ha hecho en conformidad á la Ordenanza sancionada el 15 de setiembre de 1899. Por tanto, no puede accederse á la solicitud que ha presentado, con el objeto de obtener rebaja de aquel impuesto, mientras esté en vigencia la referida Ordenanza.—Mayo 3 de 1901.—L. E. Bueno”.

“Sr. Presidente:—Es justa la solicitud de la Srta. Stacey; y, por lo mismo, vuestra Comisión opina porque se le proporcione lo que pide en la lista que ha presentado.—Quito, mayo 2 de 1901.—Daniel Burbano de Lara”.

Respecto de la liquidación que sigue sobre faltas de alumbrado en el mes de abril último, se aprobó con la indicación de que el monto de las multas quede en depósito en Tesorería mientras se pronuncie el laudo arbitral. He aquí la liquidación:

“Sr. Presidente:—El resultado de la liquidación es como sigue:

Cantidad que debe descontarse de lo que se debe á la Empresa por pensión de alumbrado de arco en el mes de abril	S/ 15,99
Valor de las multas	36,30
	<hr/>
	S/ 52,29

Se debe á la Empresa la suma de ochocientos catorce sueres—enarenta y seis centavos (S/ 814,46).

Cantidad que debe descontarse de la pensión antedicha por el alumbrado incandescente, durante el mes de abril	S/ 2,36
Valor de las multas	7,78
	<hr/>
	S/ 10,14

Se debe á la Empresa la suma de setecientos cuarenta y tres sueres—ochenta y seis centavos (743,86).—S. E. ú O.—Quito, mayo 2 de 1901.—Manuel María Naranjo”

Se sometió en 3.ª discusión el Reglamento Interno de Policía Municipal. Fueron negados los dos primeros artículos.

El 3.º se aprobó en esta forma: “La Policía Municipal constará de un Intendente, conforme á la Ordenanza sancionada el 1.º de mayo de 1900; de dos Comisarios, el uno de calles y el otro de contravenciones; dos Secretarios; un Inspector; un Anotador y del número de celadores que á bien tuviere fijar el Concejo”.

Lo fué también el art. 4.º con la supresión de la palabra *nato*.

Púsose á debate el art. 5.º.

Votado por partes se aprobaron todas con excepción de la 3.ª que queda así: “Cuidar de que los empleados de Policía cumplan con sus deberes, reprimir los abusos que cometan en el ejercicio de sus funciones y decidir de las quejas que contra ellos se susciten en materia de Policía, siempre que la resolución no esuviere atribuida á otra autoridad”.

Se leyó, después, el art. 6.º La parte 1.ª y el N.º 1.º fueron aprobados como consi.ª del Proyecto; el N.º 2.º quedó redactado así: “Conocer de los asuntos y causas que ponga en su conocimiento el Cuerpo de Salubridad, dando exacto é inmediato cumplimiento á cuanto dicho Cuerpo le indicare en orden á la higiene del lugar”.

El N.º 3.º lo fué en esta forma: “Asistir

á la lista de las once del día, etc.?"

El N.º 4.º quedó así: "Acompañar á uno de los Médicos de Higiene en las visitas diarias á todos los lugares relacionados con el ejercicio de su cargo; y al Cuerpo de Salubridad en las visitas domiciliarias".

El N.º 5.º se aprobó sin modificación alguna; así como el art. 7.º

Al art. 8.º se agregó después de 4.º lo siguiente: "V. N.º cuarto del art. 6.º"

Luego se aprobaron los artículos 9.º y 10.

El art. 11 fué negado; y aprobada en seguida la indicación hecha por el Sr. Presidente de que se agregue este artículo: "Los Comisarios darán aviso diario al Presidente del Concejo de la distribución del trabajo de la Policía".

El art. 12 y el 13 fueron aprobados sin observación.

Se suprimió, por último, todo el párrafo 5.º, que trata de las obligaciones del Médico de Higiene.

Por ser avanzada la hora, se suspendió la discusión del proyecto y terminó la Junta.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

3

14.ª Sesión ordinaria del 9 de mayo de 1901.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Bueno, Barbano de Lara, Egúez, Larrea, Reyes, Vivanco, Tesorero, Promotor, Comisario Vela é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de dos oficios del Jefe Político, relativos, el uno, á devolver sancionada la Ordenanza que destina una cantidad para subvencionar al "Jardín de Infantes"; y el otro, á pedir que se proporcione una carreta y demás útiles para el servicio del aseo público.

Se ordenó archivar el primero, y pasar á la Comisión de Salubridad el último.

Se accedió al pedido del Comisario Vela sobre compra de un libro en blanco para scular las actas y resoluciones de su oficina.

Fueron aceptadas las renunciaciones de Alejandro Subia P., Manuel Mera, y excusa de Rosendo Yanes de sus respectivos cargos de Guarda de las cervecerías y jueces primeros principales de Guá-

pulo y Calacali. En reemplazo, resultaron elegidos los Sres. Reinaldo Saa, Patricio Molina y Lucas Ortega.

Se nombró también á Cesareo Bermudes para juez 1.º principal de San Antonio.

Fué aprobada la redacción del Proyecto reformativo del art. 1.º de la Ordenanza acerca de venta de leches, sancionada el 26 de agosto de 1898.

Lo fueron también estos informes:

"Sr. Presidente:—Ya que el Sr. Justo Arellano asegura ser dueño de los terrenos ocupados hacia el Oriente del molino del Censo con el camino del ganado construido por el I. Concejo, estaría bien que presente los títulos de propiedad en los cuales funda su derecho, para reclamar las indemnizaciones indicadas en las solicitudes precedente y anterior.

Sólo así podré emitir mi parecer con conocimiento de los hechos.—Quito, mayo 3 de 1901.—Manuel María Naranjo".

"Sr. P. del M. I. C.:—De conformidad con el informe precedente, y en atención á que en Pintag es imposible un establecimiento superior al íntimo ó de quinta clase, debe clasificarse de última ó sea de la expresada quinta clase que paga cuatro sucos mensuales, el estanguillo de Casilio Avilés.—Mayo 7 de 1901.—Guillén".

"Sr. P. del I. C.:—No es el peticionario Manuel Achig quien ha rematado el terreno en cuestión; ha pagado por Natividad Panchi quien remató; y por este hecho se cree dueño del terreno y con derecho á que vuelva á subastarse aquel terreno en su favor. Por consiguiente, debe negarse lo pedido; puesto que si se convienen entre ellos la Panchi y Achig la primera debe otorgar la correspondiente escritura á la segunda, ó devolver el dinero por ella pagado.—Guillén".

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión opina que bien se le puede pagar al Sr. Javier Clavijo la suma de diez sucos por haber hecho constar su doble trabajo.—Quito, mayo 7 de 1901.—Rafael Paz y Miño".

Dióse lectura á un oficio del Sr. Procurador Municipal, con el cual acompaña el contrato estipulado con José Ocaña sobre arrendamiento de un pedazo de terreno situado en la parroquia de San Roque.

Impuesto que fué el Concejo del contenido de dicho documento, lo aprobó en todas sus partes.

Dispúsose pagar la suma de cinco sueres, costo de la refección de una cañeta del Matadero.

El Concejal Sr. Egúez presentó el siguiente Proyecto, que, admitido á discusión, pasó á segunda en calidad de urgente; y además á la Comisión de Legislación, unida á los Sres. Egúez y Jijón Bello:

“EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO.

DECRETA

Art. 1º Son obligaciones de los Médicos de Higiene:

1º Visitar todos los días en su sección las plazas y más lugares de mercado, á fin de examinar todos los artículos de alimentación y bebidas expuestas á la venta;

2º Informar por escrito cada ocho días del estado de las sustancias examinadas, haciendo las indicaciones que creyeren convenientes;

3º Asistir á las sesiones del Cuerpo de Salubridad;

4º Hacer, en unión de los demás miembros del Cuerpo de Salubridad, las visitas domiciliarias, cuando y en la forma que aquel señale;

5º Visitar en cualquier día de la semana, en su respectiva sección, las casas de beneficencia, fábricas, cervecerías, etc., é informar por escrito en la primera sesión al Cuerpo de Salubridad;

6º Asistir con voto informativo á todas las sesiones del Concejo Municipal.

Art. 2º Son obligaciones del Químico Municipal:

1º Asistir al Laboratorio Químico todos los días de 8 á 10 a. m. y de 4 á 5 p. m.;

2º Informar semanalmente por escrito del estado de sus trabajos;

3º Asistir á las sesiones del Cuerpo de Salubridad;

4º Las faltas cometidas por este empleado serán juzgadas y castigadas con multa de 1 á 5 sueres, por el Presidente del Concejo.

Dada &c.— Juan José Egúez”.

Pasó también á la Comisión de Alumbrado una escuela del Sr. Luis Gazel, quien ofrece sus servicios profesionales como Ingeniero electricista.

Continuó la 3ª discusión del Regla-

mento Interno de la Policía Municipal.

Leído artículo por artículo fueron aprobados desde el 15 hasta el 22, á excepción de la última parte del 16 que lo fué en esta forma: “Acompañar á uno de los Médicos de Higiene en las visitas que hiélere por razón del ejercicio de su cargo”.

El Sr. Burbano de Lara expuso que, ya por informes de la pretisa, como de personas particulares, sabe que la parroquia de Tumbaco continuaba aún infestada; y que como el Sr. Almeida, comisionado para tratar con un Médico acerca de su viaje á esta parroquia, no lo ha conseguido hasta la fecha, indicaba al Dr. Luciano Delgado, quien le ha manifestado estar listo á cumplir la comisión que desea el Concejo, Resolvie éste que el Sr. Presidente entienda en todo lo relativo al particular.

El Sr. Egúez pidió que sea enal fuese el Facilitativo, se le insinúe para que estudie las causas de la epidemia y dé cuenta de ellas cuanto antes al Concejo.

El Sr. Reyes manifestó después que los puntos del programa para los festejos del 24 de Mayo próximo serían, por acuerdo de la Comisión y del Gobierno, 1º, Exposición de cuadros de pintura; 2º, Colocación de la primera piedra del Hospital; 3º, Inauguración del puente construido sobre el río Censo para el paso del gauado; y 4º, evoluciones militares; y que creía oportuno que el Sr. Presidente dirija una invitación á todos los artistas en pintura para que cooperen con sus obras al mayor lucimiento de la Exposición.

El Concejo autorizó al Sr. Presidente para que dirija una circular en el sentido expuesto.

Por insinuación del Sr. Egúez, se ordenó á los Comisarios Municipales que tuviesen mucha vigilancia á las casas de juego, ninguna establecida hasta hoy de acuerdo con la Ley y Reglamento respectivos.

Por ser avanzada la hora, terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

meida, Bueno, Burbano de Lara, Egúez, Reyes, Vivanco, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene, Comisarios é Inspector de Aguas.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Sr. Ministro de la Guerra, en que transcribe otro del Director de la Escuela de Clases, quien ofrece cooperar á los festejos del 24 de Mayo con la concurrencia y ejecución por los alumnos de esa Escuela de ciertas evoluciones militares.

Se ordenó que se agradezca al expresado Director por su espontáneo ofrecimiento.

Se aprobaron luego estos informes:

"Sr. Presidente:—Vuestra Comisión opina porque se dirija al Sr. Luis Gazel un oficio de agradecimiento por su oferta que hace de sus servicios profesionales para la instalación eléctrica que proyecta el Municipio; manifestándole al propio tiempo, que cuando llegue el caso, se tendrá en cuenta su espontáneo ofrecimiento.—Mayo 15 de 1901.—A. Reyes V."

"Sr. Presidente:—El carretón destinado al aseo de esta ciudad y que se obligó á entregar el artesano Daniel Sánchez, mediante el precio de noventa sueres, está concluido de conformidad con lo estipulado en el contrato de fecha 11 de marzo del presente año.

Me he dado, pues, por recibido de dicha obra; debiendo el Sr. Presidente otorgar la orden de pago por la suma de noventa sueres.—Quito, mayo 10 de 1901.—Manuel María Naranjo".

Dióse 2ª discusión al Proyecto que determina los deberes de los Médicos de Higiene.

Continuó después el 3er. debate del Reglamento Interno de la Policía.

Leído el art. 23, fué aprobado como sigue: "Para ser celador municipal se requiere tener de 20 á 50 años etc."

Los artículos 24, 25 y 26 lo fueron también.

Luego el Sr. Burbano de Lara hizo, con apoyo del Sr. Egúez, la siguiente moción que se aceptó: "Que al art. 26 se agregue el siguiente inciso: "Les es igualmente prohibido, bajo pena de destitución, trabar conversaciones con persona alguna extraña á la Policía".

El art. 27 fué negado.

Puesto en consideración el 28, los Sres. Presidente y Egúez manifestaron

la inconveniencia de que los celadores concurren á la lista de las once del día, por traer grave perjuicio al servicio público.

Sometido á votación el expresado artículo, se aprobó con la adición siguiente: "Entendiéndose que en dichas listas no podrán ocuparse por más de una hora".

Los Sres. Presidente y Egúez pidieron constase su voto negativo.

El art. 29 se negó.

El 30 fué admitido, con la supresión de las palabras "prisión que no pase de 24 horas".

Luego lo fueron las indicaciones hechas por los Sres. Presidente y Almeida: "Que antes del art. 22 se ponga éste: "Los celadores serán de libre nombramiento y remoción del Concejo. Podrán sin embargo ser nombrados de un modo interino por el Presidente, en casos de urgencia".

Y que después del 29 se agregue este otro: "Los celadores no podrán retirarse del servicio sino á las once de la noche; exceptuándose los encargados de vigilar el alumbrado público que permanecerán hasta las cinco y media de la mañana del día siguiente. El Comisario designará á los que por turno deban hacer ese servicio".

Se aprobaron, por último, desde el art. 31 hasta el 43, excepto el 38 que fué negado; y acepta la esta indicación del Sr. Freile: Que se ponga este artículo final: "Las infracciones que no tengan pena señalada en este Reglamento serán castigadas con multa de 50 centavos á un suere, impuesta por el Presidente del Concejo".

Se agregó también estotro artículo: "Que entre las atribuciones del Inspector de Policía se ponga la siguiente: "Recorrer á los celadores á las ocho del día y seis de la noche y tomar razón de las contravenciones que hubieren ocurrido, á fin de ponerlas en conocimiento del Comisario de calles".

El Concejo autorizó la publicación de un Boletín mensual de Estadística formado por el Médico de Higiene; así como al Sr. Presidente para que con uno de los miembros de la Comisión respectiva haga los gastos que demande la ejecución del programa de festejos para el 24 de Mayo.

Se fijó por último el lunes próximo y más días hábiles para la subasta de un terreno municipal situado en San Blas.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freile Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

5

12 Sesión extraordinaria del 20 de mayo de 1901.

Concurrieron los Sres. Presidente, Almeida, Bueno, Burbano de Lara, Egúez, Reyes, Vivanco, Procurador, Tesorero, Médico de Higiene y Comisarios Municipales.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de un oficio del Gobernador de la Provincia, quien remite el Decreto Ejecutivo acerca de la construcción de un camino carretero de Quito á los pueblos del valle de Chillo.

Con vista de este documento, el Concejo eligió al Sr. Manuel Jijón Larrea para vocal de la Junta, á cuyo cargo estará la dirección y ejecución de la obra mencionada.

Se mandó archivar el oficio del Sr. Jefe Político en que devuelve sancionada la Ordenanza modificatoria de la de 26 de agosto de 1898, acerca de venta de leches.

Se aprobaron luego estos informes:

“Sr. Presidente: A fin de que no quede establecido el antecedente de que sea el mismo peticionario quien fije el valor de las casas sujetas al pago por el servicio de alumbrado; juzgo que debe ordenarse que el Sr. Inspector de Aguas ó algún otro empleado dependiente del Concejo, haga una nueva tasación del inmueble de propiedad del Sr. Manuel Salazar Mesa.—Mayo 18 de 1901.—L. E. Bueno”.

“Sr. Presidente del I. Concejo Municipal:—Habiendo presentado el Sr. Melchior Germán los títulos de su propiedad correspondiente al terreno que linda con la carretera del Sur (Carrera Maldonado); y además tomado informe de sus antiguos poseedores, dan á conocer los linderos que tiene aquella propiedad; por lo cual, vuestra Comisión opina que bien se le puede dar permiso de correr pared en las líneas siguientes: la una hacia el Norte trazada con la tienda del Sr. Alejandro Cartagenova, y la otra hacia el Sur con la tienda del Sr. Albuja,

tomando cuarenta centímetros del plomo de dicha tienda hacia el Occidente, y en la del Catispogyo cinco metros de latitud hasta la tienda del Sr. Cartagenova; como también permitirle continúe la obra del arco que hace el desagüe de la plazuela Libertad en donde se ha formado quebrada, para con estas reformas dar al público comodidad á la entrada al pogyo, y mayor anchura á la carretera en aquella parte.—Quito, mayo 17 de 1901.—El Inspector Municipal, Rafael Paz y Miño”.

“Sr. Presidente:—Las publicaciones que se hacen en la Imprenta Municipal, están sujetas, para el pago, á la tarifa fijada en el Reglamento dado el 30 de julio de 1895; por tanto, y mientras ésto no se modifique ó derogue, no puede accederse á la solicitud del Sr. Presbítero Luis Vicente Torres.—Mayo 18 de 1901.—L. E. Bueno”.

“Sr. Presidente:—Vuestra Comisión encargada de informar acerca de la queja elevada por el Sr. G. Charpentier, opina que el Concejo Municipal carece de jurisdicción cuando los Comisarios respectivos no han seguido la tramitación legal. En consecuencia, debe el peticionario ocurrir ante la autoridad competente.—Mayo 18 de 1901.—Manuel María Almeida”.

“Sr. Presidente:—En sesión de 7 de febrero de este año fué negada la solicitud de los vecinos de la “Carrera Guayaquil”, contraída á pedir se les exima del pago por la composición de aquella Carrera. Allí, en esa solicitud, figura entre los firmantes el Sr. Burbano. Por tanto, de accederse á lo que hoy pretende, se incurriría en manifiesta contradicción, ya que habría una resolución opuesta á la dada antes; y precisamente después de haber pasado el término señalado en el art. 88 del Reglamento Interior, para revocar ó reconsiderar una resolución enalquiera. La pobreza, por otra parte, certificada por los Sres. Chiriboga y Salazar, si no ha desaparecido, ha disminuido en mucho, con la reinscripción del peticionario entre los individuos que distentan de letras de invalidez. Por todo esto, creo que no puede ser resuelta afirmativamente la solicitud que ha motivado el presente informe.—Mayo 11 de 1901.—L. E. Bueno”.

Fué aceptada la renuncia del Sr. Cé-

san E. Mantilla de su cargo de juez 1.º civil principal de San Marcos.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freije Z.*

El Secretario, *Manuel María Guerra.*

6

2ª Sesión extraordinaria del 23 de mayo de 1901.

Concurrieron los Sres: Presidente, Almeida, Bueno, Burbano de Lara, Egüez, Gangotena y Larrea.

Para vocales del Jurado calificador de los cuadros de pintura que se exhibirán el 24 de Mayo, fueron elegidos los señores

Dr. Alejandro Cárdenas
Dr. Belisario Albán Mestanza
D. Leonardo Salvador.

Terminó la sesión.

El Presidente, *Enrique Freije Z.*

El Secretario, *Manuel M. Guerra.*

Conste que Manuel Cruz se obliga á trabajar una puerta de dos caras, con bastidor, y una mesa de armino para el despacho del Sr. Presidente del I. Concejo, bajo estas condiciones:

1ª El precio de dicha puerta de dos hojas con el respectivo marco y bastidor es de 25 sueres;

2ª La puerta irá charolada sobre fondo oscuro, imitación nogal; moldurada y bien pulida por ambos lados;

3ª Los herrajes y vidrios serán costeados por el I. Concejo;

4ª La mesa de armino tendrá un metro de largo por cincuenta de ancho, quedará bien charolada, y su ejecución será al estilo del sofá trabajado para el referido despacho, esto es, tallados el frente y las patas;

5ª La madera que se empleará en las dos obras será sisín, seco, de buena calidad;

6ª El precio que el I. Concejo se obli-

ga á pagar á Manuel Cruz por las mesas de nueve sueres; y el plazo de 30 días contados desde hoy;

7ª El Ilustre Concejo dará al Sr. Cruz de contado la mitad del precio de ambas obras, es decir, la suma de diez y siete sueres;

8ª La otra mitad será pagada tan luego como el Sr. Cruz entregue las obras y deje clavando los marcos y colocada la puerta y siempre que aquellas estén conformes á lo estipulado en este contrato;

9ª En caso de faltar á su compromiso el Sr. Cruz se sujeta á la jurisdicción de cualquiera de los Sres. Comisarios Municipales;

10ª El Sr. Cruz presenta la fianza personal del Sr. *Manuel Cruz*, quien responderá, ya por el cumplimiento de este contrato, ya por el dinero que se entregó al Sr. Cruz; y, para los efectos legales, renuncia los beneficios de orden y excusión.—Quito, mayo 28 de 1901.

Manuel María Narayjo.—Manuel Cruz

AVISOS.

8

El Juzgado 1.º Municipal, por auto proveyó ante el Escribano Nicolás Melo el 23 de mayo último, declaró abierta la sucesión á los bienes de Pablo Espinosa.

Quito, junio 8 de 1901.

INSCRIPCIONES.

La de venta de un terreno en Puenabó, otorgada por José Aguayo á favor de Angela González, el 24 de mayo del presente año, ante el Escribano Sr. Nicolás Melo.

La de venta de un terreno situado en la parroquia de Santa Prisca, otorgada por José María y María San á favor de Rafael Acuña, el 5 de junio del presente año, ante el Escribano Sr. Nicolás Melo.

La de venta de un terreno en San Diego, otorgada por el Tesorero de la Hermandad de Beneficencia á favor de las Sritas. Rosario y Bellina Salgado, el 5 de los corrientes ante el Escribano Sr. Nicolás Melo.

La de venta de un terreno en San Diego, otorgada por el Tesorero de la Hermandad de Beneficencia á favor del Sr. Dr. D. Isaac Navarra, el 10 de los corrientes ante el Escribano Sr. Nicolás Melo.

La de mutuo, otorgada por Felipe Vallejo á favor del Sr. Antonio Bucheli, por 10081, el 12 de los corrientes ante el Escribano Nicolás Melo.

IMPRENTA MUNICIPAL